



DISPOSICION N°002 -
Corrientes, 27 de Enero de 2015

VISTO:

Que es función del Director lograr una mejor operatividad en el funcionamiento de la repartición,

Y;

CONSIDERANDO

Que para evitar inconvenientes y evitar errores de interpretación en el ítem N°18 del cuadro tarifario vigente Ley N°5217 de Abril de 2014 se clarifica el texto.

Que es necesario por lo expuesto modificar dicho texto en OBSERVACIONES de ítem N°18; referido a Propiedad Horizontal, reemplazando por el siguiente texto:

“\$46,00 POR UNIDAD FUNCIONAL” por “\$46,00 POR UNIDAD FUNCIONAL Y/O UNIDAD COMPLEMENTARIA”, en el caso Urgente.

“\$70,00 POR UNIDAD FUNCIONAL” por “\$70,00 POR UNIDAD FUNCIONAL Y/O UNIDAD COMPLEMENTARIA”, en el caso Súper Urgente.

Que por lo consiguiente en razón de ser parte integrante de la unidad funcional que técnicamente se trabaja, en objeto “Mensura para ser sometida al régimen de propiedad horizontal”, en la Ley N°13.512; lo cual amerita la adjudicación de su o sus respectivas partidas inmobiliarias para su registración.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

DISPONE

ART. 1°: MODIFICAR el texto en OBSERVACIONES DE ITEM N°18 referido a Propiedad Horizontal, quedando de la siguiente manera:

“\$46,00 POR UNIDAD FUNCIONAL Y/O UNIDAD COMPLEMENTARIA”, en el caso Urgente.

“\$70,00 POR UNIDAD FUNCIONAL Y/O UNIDAD COMPLEMENTARIA”, en el caso Súper Urgente.

ART. 2°: LA presente modificación tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ART. 3°: COMUNICAR al Colegio de Agrimensores, Dirección General de Rentas, notificar, fecho, publicar en la página Web de la Dirección General de Catastro y Cartografía.



Armando José Pérez
Agrim. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ/
Director General de
Catastro y Cartografía